



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS
DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES DENTRO DEL MARCO DE
JUSTICIA TRANSICIONAL**

TRAMITE No. 110016000253200680006

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 106- 22496

**DIRECCIÓN: PREDIO URBANO APARTAMENTO 3 PISO 2. LA DORADA - CALDAS.
CARRERA 4 No 39 25 APARTO 3 URBANIZACION MONICA CRISTINA. ANTES
CALLE 40 Y 40 a CRA 4 Y 5 APARTO 3 PISO 2 EDIFICIO MONICA CRISTINA.**

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

Siendo las 12:00 del medio día, en la Dorada- Caldas, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), con apoyo de Logística y Seguridad por parte de la Policía Nacional - Comando de Estación de Policía de la Dorada; de los investigadores designados para esta comisión de Bogotá adscritos a Justicia Transicional Grupo de Persecución de Bienes, del Grupo de fotografía y video del Nivel Central de Bogotá; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas: Grupo Jurídico, Topográfico y de Administración de bienes DR. OMAR ANDRES PINZON MORENO C.C No. 1.032.360.808; DARIO JOSÉ BARRERA C.C No. 1.067.836.173; JIOVANNY SUAREZ PALACIO C.C No. 10.136.093, Funcionario Representante de la SAE MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ- Enlace del Eje Cafetero con C. C. No. 16.075.324, quien actúa en calidad de acompañamiento de la diligencia y la suscrita Fiscal 117 SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA de Justicia Transicional -Grupo de Persecución de Bienes; nos hicimos presentes en el predio en cita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Señora Magistrada con Función de Control de Garantías de la ciudad de Bucaramanga mediante acta No. 011 de 2015, en audiencia celebrada el día 20 de febrero y siguientes con fallo del 27 de febrero de 2015; dentro del radicado de la referencia. Al llegar al predio urbano fuimos atendidos por el señor JUAN CARLOS DELGADO CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.047.045, quien dijo residir en el inmueble y quien nos comunicó vía telefónica con la señora MAYERLY ALVARADO, a quien la suscrita le comunicó la diligencia y se les explicó de la dinámica a desarrollar como los efectos que ella conllevaba. En presencia del citado

se verificó el predio, quién en virtud de la orden judicial y de manera voluntaria nos permitió su recorrido, por ende, la Suscrita Fiscal comunica la diligencia, por disposición de la Señora Magistrada de Control de Garantías, quien ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación a efectuarla, en atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:

1.- ÁREA: El terreno corresponde a 51.15 metros y área privada de 45.52 metros cuadrados conforme el folio de matrícula; los linderos y especificaciones fueron descritos en la escritura No. 239 de febrero 28 de 2005 Notaria Única de la Dorada - Caldas fl- 7 al 14 de la carpeta de la Fiscalía-, además de los documentos que reposan en la carpeta; ficha catastral No. 1738-0010101010025 901, entrevista que describe el predio, informe de investigador de campo del 16 de octubre de 2014, informe del Investigador EDUARD PACHECO GAMA que se realizó sobre la verificación y alistamiento del predio el 25 de septiembre de 2014 - visto del folio 95 al 107 de la carpeta de la Fiscalía-, los cuales fueron verificados en esta diligencia por parte del Topógrafo que acompaña la misma LUIS MIGUEL TORRES ADILA.

2.- TIPO DE BIEN:

Urbano.

3.- DESCRIPCIÓN FÍSICA

La suscrita Fiscal describe las generalidades observadas en el predio, por cuanto las especificaciones al detalle se encuentran descritos en el informe del Investigador EDUARD PACHECO GAMA que se realizó sobre la verificación y alistamiento del predio adiado el 25 de septiembre de 2014 - visto del folio 95 al 107 de la carpeta de la Fiscalía-, -, respecto del cual se atiene ésta Delegada.

Con la colaboración del Topógrafo del CTI LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, quien acompaña a la suscrita en esta diligencia se describe el Apartamento así:

LA FACHADA:

Graniplas con tonalidades de verde y carpintería metálica de color negro.

GENERALIDADES:

El inmueble presenta cubierta en teja fibro cemento ondulada, cielo raso en madera en habitaciones, en sala, comedor, cocina y baño.

Cielo raso en placa en cemento en el hall de circulación de habitaciones.

Muros pañetados, estucados y pintados en color blanco hueso, carpintería metálica en la ventanería, puertas de acceso a zona de lavandería o ropas y puerta de acceso principal.

Carpintería en madera en las puertas de acceso a las habitaciones y baño, marcos de madera en los vanos de acceso a la sala y hall de circulación y cocina.

Pisos en cerámica 20 x 20 en habitaciones, sala, comedor, hall de circulación, cocina y baño, tableta de gres en la zona de ropas; guardaescobas en madera.

El apartamento cuenta con las siguientes dependencias:

Espacio para sala, comedor, espacio para cocina, la cual presenta mesón en concreto enchapado en cerámica con muebles superior e inferior en madera; lavaplatos en acero inoxidable con su respectiva grifería, en regular estado; hall de circulación de habitaciones, baño social con sus respectivos accesorios y zona húmeda con enchapes sobre muros y división en acrílico; tres habitaciones, dos de ellas, con closet en madera, y una de ellas, con baño privado, la zona de lavandería cuenta con lavadero en cemento pañetado.

Es de anotar, que en el apartamento la alcoba principal, se encuentra cerrada y no fue posible su acceso, no obstante, quien atiende la diligencia manifiesta que la alcoba tiene baño y closet en madera.

La acometida de energía eléctrica presenta tablero de 4 circuitos, existe un citófono en mal estado y ventilador de techo sobre área social correspondiente a la sala.

ESTRATO: 3.-

4.- SERVICIOS:

Energía eléctrica, agua y alcantarillado. Cuenta con servicio de parabólica.

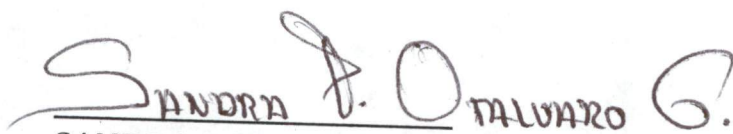
5.- DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Está destinado para vivienda 100%.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por los citados oportunamente, a quienes se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. En desarrollo de las normas citadas, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fílmico y fotográfico: Si(X) No (___); se contó con topógrafo: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS:

- (X) Acta de secuestro
- () Plano localización
- () Plano topográfico
- () Ficha Predial:
- () Carta Catastral
- () Escritura Pública
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:
- () Otros. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 14:30 P.M.

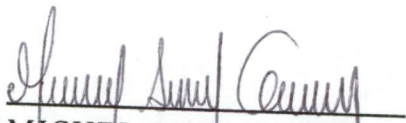

SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA

FISCAL 117 DESPACHO 37

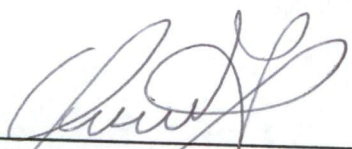
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES



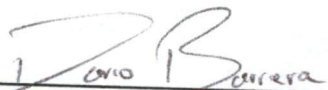
**JUAN CARLOS DELGADO CONTRERAS
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**



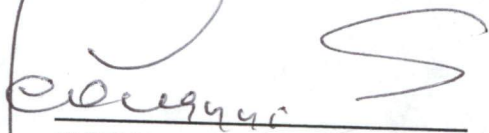
**MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ
ENLACE ZONA EJE CAFETRERO
SAE - SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES**



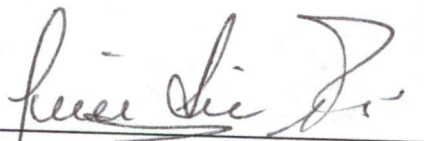
**DR. OMAR ANDRES PINZÓN MORENO
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
GRUPO JURÍDICO**



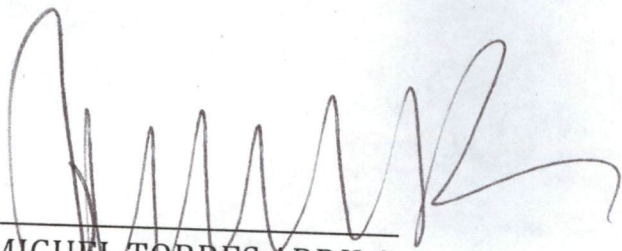
**DARIO JOSÉ BARRERA
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
GRUPO TOPOGRÁFICO**



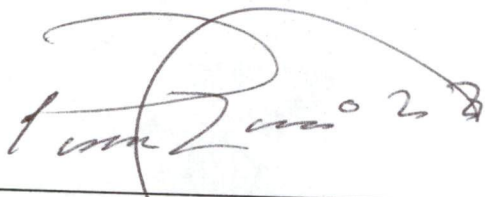
**JIOVANNY SUAREZ PALACIO
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
GRUPO ADMINISTRATIVO**



**JAIME LOPEZ PRIETO
FUNCIONARIO LIDER DE POLICIA JUDICIAL- JUSTICIA
TRANSICIONAL- GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES.**



LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
TECNICO INVESTIGADOR II- TOPOGRAFO
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES.



PEDRO ARMANDO DIAZ RODRIGUEZ
TECNICO INVESTIGADOR II
NIVEL CENTRAL - FOTOGRAFIA Y VIDEO.



LEISON EMILIO ORTIZ
PATRULLERO DEL COMANDO DE ESTACION DE LA POLICIA
NACIONAL DE LA DORADA - CALDAS.

14241 SEC